



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 100-2014-P-SBCH

Chiclayo, 30 de Abril del 2014



**VISTO**, El Informe N° 113-2014-UASA-SBCH y anexos de fecha 29 de Abril del 2014 emitido por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, así como el proveído de Gerencia; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, mediante Informe N° 102-2014-UASA-SBCH, de fecha 09 de Abril del 2014, la Jefa encargada de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Institución solicita a la oficina de Planificación la disponibilidad presupuestal para la contratación de un Estudio Jurídico Externo para Proceso Judicial contra los 33 Trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo incluidos al régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, por lo que con memorándum N° 038-2014-POM-SBCH de fecha 10 de Abril del 2014 el Jefe de la Oficina de Planificación, Organización y Métodos de la Institución comunica la disponibilidad Presupuestal para la contratación de un Estudio Jurídico "Asesorías", hasta por un monto de S/. 20,000.00 Nuevos Soles.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 093-2014-P-SBCH, de fecha 15 de Abril del 2014 se dispuso modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para el ejercicio fiscal del 2014.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
GERENCIA

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico: [beneficienciasbch@hotmail.com](mailto:beneficienciasbch@hotmail.com)

*[Firma]*  
Dr. Walter R. Balsa Armas  
FEDATARIO  
05.05.14



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



incluyéndose el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de un Estudio Jurídico Externo para Proceso Judicial contra los 33 Trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo incluidos al régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 hasta por un monto de S/. 20,000.00 nuevos soles.

Que, dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el presente año, se encuentra incluido el Proceso de Selección mediante adjudicación de Menor Cuantía, cuyo valor referencial se encuentra detallado en el Expediente Administrativo adjunto, debiéndose proceder a llevar a cabo el correspondiente Proceso de Selección, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12° de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y como resultante otorgar la Buena Pro a la persona Jurídica ganadora de acuerdo a los parámetros señalados, contenidos en las Bases Administrativas, requerimientos técnicos mínimos, así como en la normativa señalada en la Ley y su Reglamento.



Que, de acuerdo a la normatividad administrativa contenida en los artículos 7° y 15° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, concordante con los artículos 10°, 11°, 12° y 13° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones señalan que la Entidad definirá los procedimientos y plazos para la determinación y aprobación del Expediente de contratación, el mismo que deberá contener la información sobre las características Técnicas, las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección y sistema de contratación.



Por lo que estando a lo informado por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, así como a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento; y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MPCH/A.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UN ESTUDIO JURIDICO EXTERNO PARA PROCESO JUDICIAL CONTRA LOS 33 TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO INCLUIDOS AL REGIMEN LABORAL DEL**

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:**

Es copia Fiel del Original que tengo

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 CHICLAYO

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico: [beneficienciasbch@hotmail.com](mailto:beneficienciasbch@hotmail.com)

Dr. Walter R. Balsa Armas  
SECRETARIO



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



DECRETO LEGISLATIVO N° 728, de acuerdo al detalle del Expediente Administrativo y a los considerandos expuesto en la presente Resolución

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la presente Resolución se agregue a los antecedentes administrativos para los fines y cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** Que, se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Abog. Misael Delgado Mendoza  
PRESIDENTE

**SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:**

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Dr. Walter R. Balsa Armas  
FEDATARIO

08-05-14